



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDIA TLALPAN  
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

4766 SEEGENE MEXICO, S.A.P.I DE C.V.  
  
R.F.C.:BDI160427CR8  
CALZADA LEGARIA 549 TORRE 1 PISO 11  
10 DE ABRIL  
CODIGO POSTAL: 11250  
TELS. 5559854378  
FAX.

TRANSPORTE:

CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

1991

CONDICIONES DE ENTREGA:

ABRIL

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2<sup>o</sup> PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

1569

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No.	1	DE	01	REQUISICIÓN No.	0092/0040 ART 41 VIII, ,
	03	16	2023						

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05481975 KIT PARA LA DETECCION DIFERENCIACION CUANTIFICACION SIMULTANEA DE 14 GENOTIPOS DE VPH DE ALTO RIESGO Anyplex HPV HR INCLUYENDO VPH16 VPH18 QUE ESTAN IMPLICADOS COMO FACTORES DE RIESGO PARA EL CANCER DE CUELLO UTERINO O INFECCIONES DE TRANSFISION SEXUAL. BASADO EN LAS TECNOLOGIAS DPO TOCE DE Seegene ESTE ENSAYO MULTIPLEX FUNCIONA EN UN INSTRUMENTO DE PCR EN TIEMPO REAL PROPORCIONA INFORMACION DE GENOTIPADO DE ALTA SENSIBILIDAD DE 14 TIPOS DE VPH INFECTADOS EN UNA SOLA REACCION. Para 100 reacciones.  MCA: SEEGENE CAT: HP7E00X/100rxns  DEPTO(s). SOLICITANTE(s) : 0116.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: abr:1 15/04  *** CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ***  PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 4 0 14 P020 CC050 / 25101 / ABR:\$40600.00 / 5627 / F; ** PRECIO FIJO **	1	Kit	\$ 35,000.0000	\$ 35,000.00
			MAS 16 % DE I. V. A. . . .	\$	5,600.00
					----- \$ 40,600.00 -----

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

LIC. SERGIO AQUINO AVENDANO  
SUBDIRECTOR DE REC MAT Y SERV GRALES



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

**1. GENERALIDADES:**  
 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.  
 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona con excepción de los casos de fuerza mayor, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ.  
 1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, una Adquisición, una ampliación de monto, en la diligencia de aumento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, para solicitar por escrito cinco días hábiles antes de vencer el importe de dicha garantía.  
 La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de esta garantía.  
 Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de vencer el importe de esta garantía.  
 Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

**5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**  
 - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá consistir en el plazo de entrega de los bienes.  
 - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.  
 - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.  
 - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el punto de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".  
 - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo y DDP Entrega Derechos Pagados Destinio Final".  
 - Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características sean idénticas a las de las muestras para realizar la visión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".  
 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patentes. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá autorizar de manera exclusiva a su representante legal para que presente ante el "INCMNSZ" un escrito en el que manifieste su intención de pagar a la LAASSP, los Proveedores que quedarán autorizados a subcontratar de fabricación o a partir de la entrega y recepción de los bienes, en la legislación aplicable.

**6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:**  
 Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".  
 Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 6 en los plazos señalados, conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMNSZ".  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

**7. PENA CONVENCIONAL:**  
 "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de las almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones del "INCMNSZ" en el presente pedido y en la legislación aplicable.  
 Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea inspeccionada la totalidad de los bienes en las dependencias y entidades a las que se le otorgó el contrato de adquisición. La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
 La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
 Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea inspeccionada la totalidad de los bienes en las dependencias y entidades a las que se le otorgó el contrato de adquisición. La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2. MODIFICACION:**  
 "EL PROVEEDOR" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores al momento en que el monto total de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ", podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.  
 "EL PROVEEDOR" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMNSZ".  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

**3. EMPAQUES:**  
 Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como atmósfera.  
 Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como atmósfera.

**4. PRÓRROGA:**  
 Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de vencer el importe de dicha garantía.  
 La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de esta garantía.  
 Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de vencer el importe de esta garantía.  
 Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

**OBSERVACIONES:**  
 "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

**10. DE LA FACTURACIÓN:**  
 Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.  
 - EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

**11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:**  
 Yo, "EL PROVEEDOR", declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que en consecuencia, acepto todos los términos del presente pedido.  
**anteposito** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.  
 No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.  
**13. DEVOLUCIONES:**  
 "EL "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía bajo los siguientes supuestos:  
 - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.  
 - Que no sean las marcas ordenadas.  
 - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.  
 - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.  
 En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.  
**14. CONFORMIDADES:**  
 Una vez leído el PEDIDO y entregadas la partes y copia en la Ciudad de México.  
**15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**  
 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.  
**16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisicionistas se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

**9. RESCISIÓN:**  
 "EL "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 6 en los plazos señalados, conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMNSZ".  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

**7. PENA CONVENCIONAL:**  
 "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de las almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones del "INCMNSZ" en el presente pedido y en la legislación aplicable.  
 Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea inspeccionada la totalidad de los bienes en las dependencias y entidades a las que se le otorgó el contrato de adquisición. La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
 La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los proveedores y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2. MODIFICACION:**  
 "EL PROVEEDOR" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores al momento en que el monto total de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ", podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.  
 "EL PROVEEDOR" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMNSZ".  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.  
 - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

**3. EMPAQUES:**  
 Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como atmósfera.  
 Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como atmósfera.

**4. PRÓRROGA:**  
 Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de vencer el importe de dicha garantía.  
 La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de esta garantía.  
 Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de vencer el importe de esta garantía.  
 Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

**OBSERVACIONES:**  
 "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Young-Keun Joo  
 FIRMA: [Firma]  
 CARGO: Representante Legal  
 TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 31 MARZO 2023  
 DIA MES AÑO